



Mi Universidad

Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Guillermina Jiménez Sánchez

Nombre del tema: Derechos Reales y Sucesiones

Parcial: segundo

Nombre de la Materia: Bienes y Sucesiones

Nombre del profesor: José Reyes Rueda Rueda

Nombre de la Licenciatura: En Derecho

Cuatrimestre: 3er

Lugar y Fecha de elaboración 02 de agosto del 2022

DERECHOS REALES

LA PROPIEDAD

Se manifiesta en el poder jurídico que una persona ejerce en forma directa e inmediata sobre una cosa para aprovecharla totalmente en sentido iurídico.

Concede

Derechos correlativos, entre los vecinos y colindantes, determinándose así sujetos pasivos especiales

Ejerce

En forma directa e inmediata; todo derecho real también es un poder jurídico que se ejerce en forma directa e inmediata.

Implica

Una relación jurídica entre el propietario o sujeto, y un sujeto pasivo universal. Propiamente

MODOS DE ADQUIRIR

Pueden clasificarse desde distintos puntos de vista.

Son 3

- 1.- Adquisiciones a título universal y a título particular.
- 2. Adquisiciones primitivas y derivadas.
- 3. Adquisiciones a título oneroso y a título gratuito.

Transmite Dominio

La herencia, la ley, la ocupación, la prescripción, la accesión y la adjudicación.

Accesión Natural

- a) Aluvión
- b) Avulsión
- c) Nacimiento de una isla
- d) Mutación del cauce de un río.

EXTENSION Y LIMITES

Tiene limitaciones que regulan las leyes relativas a las aguas, las minas y la navegación aérea.

DERECHO DE ACCESION

Surge cuando la propiedad de los bienes da derecho a todo lo que ellos producen, o se les une o incorpora, natural o artificialmente.

Pertenecen

- 1.- Los frutos naturales;
- II.- Los frutos industriales;
- III.- Los frutos civiles.

Mala fe

Hace la mezcla, o confusión, pierde la cosa mezclada o confundida que fuere de su propiedad, y queda, además, obligado a la indemnización de los perjuicios causados al dueño de la cosa o cosas con que se hizo la mezcla.

Buena fe

Siempre que a su vista, ciencia y paciencia se hiciere el edificio, la siembra o la plantación.

LA COPROPIEDAD

Cuando una cosa o un derecho patrimonial pertenecen, proindiviso, a dos o más personas.

Determina

Desde el punto de vista aritmético, en función de una idea de proporción

Clasifican

- o.-Voluntarias y forzosas. 2o.-Temporales y permanentes. 3o. Reglamentadas y no reglamentadas. UNIVERSIDAD DEL SURESTE 80
- 4o.-Sobre bienes determinados y sobre un patrimonio o universalidad. 5o.- Por acto entre vivos y por causa de muerte. 6o.-Por virtud de un hecho jurídico y por virtud de un acto jurídico.









